

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE UNIDAD DE INFORMÁTICA, GRUPO MECES 3, DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, DE 9 DE JULIO DE 2024

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDAS/AS Y EXCLUIDAS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
CAMPOS OLIVIÉ	PABLO	ADMITIDO	
GONZÁLEZ PÉREZ	ROBERTO CARLOS	ADMITIDO	
SOLÍS GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)
SORTINO	MARTÍN ARIEL	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)
TRAD	AHMED	EXCLUIDO	(4), (6), (8) y (9)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.2 de las Bases).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través del medio electrónico especificado en las bases (apartado 4.4 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación (apartado 4.1 de las Bases).
- (4) Presenta solicitud de participación, pero está incompleta (no aporta el anexo IV y/o Anexo V de las bases).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (7) La declaración jurada no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente.
- (8) No acredita su condición de empleado/a público/a (apartado 3.1 de las Bases).
- (9) No aporta la titulación exigida (apartados 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases).

Conforme a lo señalado en la Base 5 de la convocatoria, con la publicación de esta relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

2. SUBSANACION DE DEFECTOS

De conformidad con la base 4.2 del proceso selectivo, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la doctrina jurisprudencial en materia de subsanación de solicitudes en procesos selectivos del Sector Público (entre otras, STS 25 de marzo de 2019, STSJ de Castilla-La Mancha de 11 de diciembre de 2006, STSJ de Galicia de 26 de octubre de 2005, STSJ de Madrid de 29 de julio de 2010), el Tribunal acuerda que **sólo se admitirá la**



subsanción de defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados junto con la solicitud. En ningún caso se admitirá, como subsanción de la solicitud, la aportación de documentos requeridos para la participación en el proceso selectivo que no fueron presentados en el plazo establecido en las bases.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por el Secretario del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga

VºBº Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez

